



AJMR/vp

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA.-** Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016 por el Pleno de ésta Excma. Corporación, se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

**D. ASUNTOS DE URGENCIA**

**D.1 Autorización de gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.**

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, D. Carmelo Ramírez Marrero, en el sentido de que la aprobación del asunto resulta urgente para que los Ayuntamientos afectados puedan comenzar cuanto antes con la ejecución del plan, dicha urgencia es ratificada por unanimidad de los 27 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

**TEXTO DE LA PROPUESTA:**

*“En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:*

**1º.-** *El informe propuesta de la Jefatura Administrativa del Servicio de Cooperación Institucional, de fecha 10 de febrero de 2016, por el que se propone la autorización del gasto plurianual derivado del expediente “**PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS**”, para el periodo 2016-2019 y que, en síntesis, expone:*

*“En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla.*

*El Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019 contempla una inversión total de **SESENTA MILLONES DE EUROS (60.000.000,00 €)**, con la siguiente distribución temporal, de conformidad con la Base 4:*

Revisado y conforme  
La Jefe de Negociado

Fdo.: Víctor Sánchez de los Cobos Rodríguez



| TOTAL         | 2016          | 2017          | 2018          | 2019          |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 60.000.000,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 |

2º.- La Memoria del Anexo IV Gastos Plurianuales de autorización plenaria, de fecha 15 de febrero de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad del gasto plurianual al señalar que:

“Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2016-2019 recogen en su Base 2, que el objetivo primordial del PCA es propiciar que todos los ciudadanos de esta Isla, cualquiera que sea el Municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y disfrutar del mismo nivel de servicios públicos básicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal. Todo ello, comprendido dentro del marco socioeconómico actual, que exige una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y urbano de su territorio y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 60.000.000,00€, distribuidos a partes iguales entre cada una de las anualidades que comprenden el período 2016-2019.

El plazo de ejecución del Plan abarca todo el cuatrienio 2016-2019.

Se propone al Pleno:

**Primero-** Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente “**PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS**”, para el periodo 2016-2019, de la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional (Servicio de Cooperación Institucional), por importe de 60.000.000,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL |  |                      |                      |                      |                      |             |                      |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS   |  | ANUALIDADES          |                      |                      |                      |             | TOTAL                |
|  |  | N                    | N+1                  | N+2                  | N+3                  | N+4         |                      |
| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN                             | 2016                 | 2017                 | 2018                 | 2019                 | 2020        |                      |
| 15600.942.762300016  | A Aytos., Plan de Cooperación con Aytos. | 15.000.000,00        | 15.000.000,00        | 15.000.000,00        | 15.000.000,00        | 0,00        | 60.000.000,00        |
| <b>TOTAL GASTO PLURIANUAL</b>  |  | <b>15.000.000,00</b> | <b>15.000.000,00</b> | <b>15.000.000,00</b> | <b>15.000.000,00</b> | <b>0,00</b> | <b>60.000.000,00</b> |

**Segundo.-** Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 75.5, 82 y 113f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones”.



CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 27 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de  
Hacienda y Presidencia  
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito



